

Se Hace lugar a la reinstalación requerida ante el despido dispuesto durante el período de prueba

El Juez de grado consideró que, en la especie, no podía afirmarse si la veda prevista por el Decreto 329/2020 respecto a los ?despidos sin justa causa o por causales de falta de disminución de trabajo y fuerza mayor? incluye o no a las desvinculaciones durante el periodo de prueba. Tal es así, que estimó que el ?marco fáctico instalado en la causa no permitía-al menos en el contexto actual del análisis- avanzar sobre una reinstalación cautelar?.

La Sala VII de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo observó que el vínculo había comenzado en fecha 10/02/2020 y el despido decidido por su empleadora aconteció el 27/04/2020 durante la vigencia del Decreto 329/2020. En tal sentido, recordó que el Poder Ejecutivo Nacional busca una finalidad protectoria del empleo a través de las medidas que se vienen dictando en este estado de emergencia sanitaria mundial.

Fallo completo: [aquí](#)